



Asamblea General

Distr. general
5 de febrero de 2009
Español
Original: inglés

Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Temas 12, 15, 16, 19, 38, 41, 43, 44, 47, 49, 51, 53, 55, 56, 60, 63, 64, 65 c) y 107 del programa

Prevención de los conflictos armados

La situación en el Oriente Medio

Cuestión de Palestina

Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA

2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Cuestiones de política macroeconómica

Desarrollo sostenible

Globalización e interdependencia

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

Desarrollo social

Adelanto de la mujer



Promoción y protección de los derechos del niño

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Promoción y protección de los derechos humanos

**Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia
humanitaria y socorro en casos de desastre que
prestan las Naciones Unidas, incluidas la asistencia
económica especial : asistencia al pueblo palestino**

**Seguimiento de los resultados de la Cumbre
del Milenio**

**Carta de fecha 2 de febrero de 2009 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Cuba ante
las Naciones Unidas**

En mi calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la Declaración y Programa de Acción de Guatemala, aprobado por la Segunda Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el adelanto de la mujer, celebrada en Guatemala del 21 al 24 de enero de 2009 (véase el anexo).

Ruego a usted tenga a bien hacer distribuir el documento mencionado como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 12, 15, 16, 19, 38, 41, 43, 44, 47, 49, 51, 53, 55, 56, 60, 63, 64, 65 c) y 107 del programa.

(Firmado) **Abelardo Moreno**
Representante Permanente de Cuba
ante las Naciones Unidas
Presidente del Buró de Coordinación del
Movimiento de los Países No Alineados

Anexo de la carta de fecha 2 de febrero de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

Declaración y Programa de Acción de Guatemala

Segunda Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el adelanto de la mujer, y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

1. Nosotros, los Ministros y otros Jefes de delegaciones de países miembros del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL), guiados por los principios en que se basa el Movimiento, así como por la Declaración sobre los propósitos y principios y el papel del Movimiento de los Países No Alineados en la coyuntura internacional actual, aprobada en la XIV Conferencia Cumbre del MNOAL celebrada en La Habana, la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, nos reunimos en la Ciudad de Guatemala los días 23 y 24 de enero de 2009 para reafirmar nuestro compromiso con el adelanto de la mujer y para evaluar, reconocer y fomentar el papel y la contribución de la mujer al desarrollo y su participación en todas las esferas de la vida, así como para lograr avances, solucionar deficiencias y problemas y llevar a cabo las medidas necesarias para la plena realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en relación con la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer, y el pleno avance y desarrollo integral de las mujeres.

2. A este respecto, el Movimiento seguirá respetando los principios de soberanía e igualdad soberana de los Estados, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos de los Estados; adoptando medidas eficaces para la supresión de los actos de agresión u otras alteraciones del orden público, para defender, promover y alentar a la solución de las controversias internacionales por medios pacíficos de manera tal que no se pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales y la justicia; absteniéndose en las relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o en alguna otra forma que no se compadezca con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas; desarrollando relaciones de amistad basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos en su lucha contra la ocupación extranjera; impulsando la cooperación internacional basada en la solidaridad entre los pueblos y los gobiernos para la solución de los problemas internacionales de carácter político, económico, social, cultural o humanitario; y promoviendo y alentando el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin distinción de raza, sexo, lengua o religión.

3. Reafirmamos además la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción, la Declaración de El Cairo y su Programa de Acción, el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Declaración de Beijing del 49º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de 2005, así como las importantes contribuciones aportadas por la Comisión mencionada al adelanto de la mujer en todo el mundo, incluso el empoderamiento de las mujeres y el logro de la igualdad entre los géneros.

De conformidad con todos esos principios y compromisos, por la presente:

4. Reconocemos que es necesaria la aplicación plena y acelerada de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer por los Estados partes en la Convención.

5. Reafirmamos nuestros compromisos contenidos en la Declaración y Programa de Acción de Putrajaya sobre el adelanto de la mujer en los países miembros del Movimiento de los Países No Alineados, aprobados en Malasia en 2005.

6. Destacamos que el panorama mundial actual presenta grandes desafíos en los ámbitos de la paz y la seguridad, el desarrollo económico y el progreso social, los derechos humanos y el estado de derecho para los países no alineados, y afirmamos que han surgido múltiples nuevas esferas de preocupación y nuevos problemas que justifican que la comunidad internacional renueve su compromiso de respetar y defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional. En este contexto especial, reiteramos nuestro compromiso de promover los derechos humanos de las mujeres y expresamos nuestra firme determinación a adoptar medidas apropiadas en los planos nacional, regional e internacional para mejorar la calidad de vida de las mujeres y las niñas, y para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, teniendo presente el potencial inherente a las mujeres, mediante, entre otras cosas, la adopción de estrategias y programas socioeconómicos adecuados, y el suministro de servicios públicos para todas las mujeres, especialmente las mujeres con discapacidad, las mujeres de edad de las zonas rurales, y las mujeres indígenas, incluidos el acceso a los servicios de salud, educación y justicia y el mejoramiento del bienestar de la familia.

7. Reconocemos además la importancia de ampliar y acelerar los esfuerzos que realiza el MNOAL para aumentar el empoderamiento de la mujer y la necesidad de erradicar las condiciones de desigualdad de las mujeres y de armonizar esa tarea con los compromisos adquiridos por los países en otras importantes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas relativas a la mujer, así como los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio.

8. Reafirmamos la función principal y esencial que cumplen la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, así como el papel central de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que tiene un mandato amplio que abarca todos los aspectos relacionados con el desarrollo, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres. Subrayamos además la validez y relevancia de las posiciones de principio del Movimiento referentes a la reforma institucional de las Naciones Unidas y destacamos la necesidad de asegurar una financiación suficiente y confiable para que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo atienda a las necesidades de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, en el ámbito del género para lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, sobre la base de sus estrategias nacionales de desarrollo, y que las medidas de reforma deberían mejorar la eficiencia institucional y lograr resultados concretos en materia de desarrollo.

9. Reconocemos además y alentamos el proceso intergubernamental que se está desarrollando dentro de la Asamblea General de las Naciones Unidas para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

10. Expresamos nuestra determinación a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer y la niña, especialmente en situaciones de conflicto armado y ocupación extranjera, lo que asegurará el respeto de los derechos humanos que les permitirán desarrollarse y alcanzar su pleno potencial.
11. Reafirmamos nuestro compromiso de promover activamente la incorporación de una perspectiva de género en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, y asegurar la plena representación y la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres como factores críticos para la erradicación de la pobreza.
12. Reconocemos que la cooperación internacional, incluida la cooperación y asociación Sur-Sur en el contexto de la ventaja comparativa del Movimiento sobre la base del principio de los valores comunes en la diversidad, es el modo más eficaz de trabajar en pro del empoderamiento de la mujer y de la igualdad y equidad entre los géneros.
13. Promovemos la reunión y el análisis de datos cualitativos y cuantitativos desglosados por género, especialmente para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y para facilitar un marco para el seguimiento y evaluación a nivel nacional y, cuando corresponda, en los niveles regional, subregional e internacional del impacto, entre otras cosas, de la globalización y la liberalización del comercio desde una perspectiva de género.
14. Reconocemos, con preocupación, que las crisis actuales en materia de alimentos, energía y finanzas exigen que se hagan más esfuerzos para mejorar la integración regional y la cooperación internacional, dar prioridad a las mujeres y las niñas y movilizar recursos para resolver esos problemas, especialmente en cuanto afectan a las mujeres en el goce de todos sus derechos humanos, especialmente el derecho al desarrollo, con miras al adelanto de la mujer y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio por parte de los países en desarrollo.
15. Reconocemos también que las persistentes consecuencias negativas de los programas de ajuste estructural y la creciente carga de la deuda a que se enfrentan los países en desarrollo más endeudados, en particular los países menos adelantados, son insostenibles y constituyen uno de los principales obstáculos al logro de progresos, el desarrollo sostenible y las estrategias de erradicación de la pobreza que afectan especialmente a las mujeres y las niñas.
16. Expresamos nuestra profunda preocupación ante de la grave situación de las mujeres y niñas que viven bajo ocupación extranjera. A este respecto, reiteramos que se deben respetar todos los derechos humanos, entre ellos el derecho de los pueblos a la libre determinación, y pedimos que se tomen medidas para garantizar la realización y el disfrute de esos derechos. Pedimos asimismo que se intensifiquen las medidas para proporcionar asistencia, especialmente asistencia de emergencia, y aliviar la desesperada situación socioeconómica y humanitaria en que se encuentran las mujeres y las niñas que viven bajo ocupación extranjera y sus familias y para apoyar programas orientados a su desarrollo, empoderamiento y adelanto.
17. Reconocemos los persistentes obstáculos y dificultades a que se enfrentan las mujeres y las niñas para lograr de la igualdad y la equidad entre los géneros, el mejoramiento de sus condiciones de vida y su empoderamiento, incluso en el momento del examen de mitad de período de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, por lo que resolvemos promover la consecución de esos objetivos aumentando nuestros esfuerzos a través de las medidas siguientes:

Erradicar la extrema pobreza, el hambre y promover el desarrollo económico de la mujer

18. La erradicación de la pobreza, especialmente la erradicación de la feminización de la pobreza, es uno de los mayores desafíos a que se enfrenta el mundo hoy en día y un requisito indispensable para el logro del desarrollo sostenible, en particular de los países en desarrollo. A este respecto, hacemos hincapié en el importante papel que juegan las mujeres en el desarrollo económico y en la erradicación de la pobreza. Deberíamos facilitar la participación de las mujeres en el diseño y la aplicación de las estrategias de desarrollo económico dirigidas a luchar contra la pobreza, asegurar su acceso a los conocimientos, y apoyar su contribución al aumento de la seguridad alimentaria. Adicionalmente, las desigualdades persistentes, la discriminación contra ellas y la falta de empoderamiento económico limitan su acceso a los bienes, los recursos, la educación, los servicios y otros beneficios del desarrollo, al mismo tiempo que agravan las desigualdades económicas y las injusticias que afectan a las mujeres en los ámbitos de la familia, la comunidad, la política y el trabajo.

19. Reafirmamos que la función de la unidad familiar que respeta los derechos humanos de todos sus miembros, en calidad de institución que proporciona el más alto grado de bienestar material y moral, es extremadamente importante, como se afirma en la Declaración de Doha sobre la familia aprobada el 30 de noviembre de 2004.

Por la presente nos comprometemos a adoptar las medidas siguientes:

- 19.1 Examinar, modificar y acordar políticas y programas económicos orientados a la erradicación de la pobreza a fin de que incluyan una perspectiva de género, lo que permite asegurar la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones;
- 19.2 Incluir una perspectiva de género en las políticas de erradicación de la pobreza que tienen por objeto ocuparse de las causas básicas, las manifestaciones y los problemas de la pobreza;
- 19.3 Integrar los intereses y las preocupaciones de la mujer en las políticas y reformas económicas nacionales, regionales, subregionales e internacionales sobre la base de la igualdad y la equidad en materia de género teniendo en consideración el impacto de las tendencias económicas mundiales;
- 19.4 Asegurar la autonomía económica y el empoderamiento de la mujer, como factor de importancia fundamental para erradicar la pobreza;
- 19.5 Recalcar la necesidad de crear un entorno propicio para mejorar la situación de la mujer rural y asegurar su plena participación en la formulación, la aplicación y el seguimiento de las políticas macro y microeconómicas, incluidas las políticas y los programas de desarrollo y las estrategias de erradicación de la pobreza, basadas en los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- 19.6 Proporcionar a las mujeres, especialmente a las que se encuentran en situaciones de marginación y vulnerabilidad, acceso a la financiación y la microfinanciación, en particular mediante el crédito, el microcrédito y los servicios de comercialización, y establecer los programas

correspondientes de creación de capacidad en materia de conciencia sobre cuestiones de género, administración de fondos y otras habilidades apropiadas;

- 19.7 Garantizar el acceso a mecanismos financieros y microfinancieros, incluido el microcrédito, para la erradicación de la pobreza así como para la generación de empleo en los sectores público y privado, y especialmente para el empoderamiento de la mujer, y alentar al fortalecimiento de las instituciones existentes y de las instituciones de microcrédito nuevas, así como mejorar sus capacidades;
- 19.8 Tomar medidas para formular, financiar, aplicar y evaluar políticas y programas con perspectiva de género que tengan por objeto promover la actividad empresarial de las mujeres mediante, entre otras cosas, la microfinanciación, el microcrédito y las cooperativas;
- 19.9 Promover estudios sobre los efectos de la globalización y la liberalización del comercio en la condición económica de las mujeres a fin de lograr entender e incorporar en mejor forma las cuestiones relativas a la mujer en los procesos de adopción de decisiones;
- 19.10 Formular estrategias para encarar eficazmente las circunstancias en las que la globalización causa un efecto negativo en la situación de las mujeres y las niñas en todo el mundo;
- 19.11 Facilitar la creación de empleos sostenibles y de oportunidades de subsistencia para mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo y asegurar condiciones de trabajo favorables para todas las mujeres, incluidas las mujeres migrantes, en consonancia con todos sus derechos humanos;
- 19.12 Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen el derecho de mujeres y hombres a percibir igual remuneración por igual trabajo o trabajo de igual valor;
- 19.13 Recomendar la promulgación y aplicación de leyes que aseguren el reconocimiento del valor del trabajo no remunerado de las mujeres.

Lograr la educación primaria universal y promover el acceso a todos los niveles de educación

20. La educación, la información y las comunicaciones son derechos humanos y constituyen instrumentos indispensables para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a la mujer. La alfabetización y la educación primaria son las herramientas básicas para obtener acceso a los conocimientos y la información, así como para aumentar las oportunidades de las mujeres de obtener empleos mejor remunerados y de ejercer plenamente sus derechos.

21. En todo el mundo, la tasa de analfabetismo es considerablemente más alta entre las mujeres que entre los hombres y varía enormemente según las regiones y los países, especialmente entre las mujeres de zonas rurales y remotas y de pueblos indígenas. Además, la gran mayoría de los niños que no asisten a la escuela son niñas.

Por la presente nos comprometemos a adoptar las medidas siguientes:

- 21.1 Garantizar la educación gratuita y universal para todos como factor indispensable para el desarrollo de nuestras sociedades y para el adelanto de las mujeres y las niñas;
- 21.2 Tomar todas las medidas necesarias para fortalecer los sistemas de educación pública a fin de aumentar el acceso de las mujeres y las niñas a todos los niveles de educación, así como mejorar la tasa de retención y el resultado de los niños en la escuela, especialmente las niñas, lo que incluye impedir que niñas y niños abandonen la escuela;
- 21.3 Tomar además todas las medidas apropiadas para hacer cumplir la educación primaria obligatoria y para garantizar la disponibilidad y accesibilidad de la educación secundaria para todos los niños;
- 21.4 Promover planes y programas en el sector de educación, a fin de eliminar los estereotipos de género;
- 21.5 Tomar todas las medidas apropiadas para fortalecer y mejorar la calidad del sistema de educación pública, prestando la atención debida a las ciencias, las matemáticas y otras asignaturas técnicas, a fin de que las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y acceso;
- 21.6 Eliminar los obstáculos económicos, sociales y culturales que impiden alcanzar la igualdad entre los géneros en la enseñanza primaria y adoptar medidas para abordar los obstáculos que dificultan el acceso de las niñas a la educación;
- 21.7 Aplicar estrategias para la reducción de la tasa de analfabetismo entre las mujeres dentro de un plazo determinado, entre ellas el establecimiento de programas de alfabetización para las mujeres, teniendo en cuenta la edad y los factores socioculturales y económicos, y aumentar las oportunidades y los servicios para el aprendizaje permanente de las mujeres;
- 21.8 Tomar todas las medidas apropiadas para asegurar el derecho de las mujeres y niñas indígenas a la educación en todos los niveles y formas, prestando atención especial a su diversidad cultural;
- 21.9 Aplicar estrategias para impartir educación a las mujeres y niñas que se encuentran en situaciones de emergencia, con el fin de contribuir a una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo y destacar la importancia de incluir a la educación como elemento integral en el contexto de la asistencia humanitaria, con el apoyo de la comunidad internacional, las Naciones Unidas, los donantes, los organismos multilaterales, el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales.

Promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

22. La igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer son esenciales para el desarrollo integral de los países. En consecuencia, con el fin de realizar el pleno potencial de las mujeres para su bienestar y el de sus familias, la comunidad y la sociedad, la formulación y aplicación de las políticas y programas debería

proporcionar a las mujeres lo siguiente: a) acceso a la atención de la salud, la nutrición, la educación, la justicia y los recursos económicos; b) empoderamiento económico y político, y c) salvaguardias y recursos contra todas las formas de violencia y de abuso, incluso en situaciones de conflicto armado.

23. Por lo tanto, es importante crear mecanismos institucionales y fortalecer los existentes en los planos local, nacional y regional, con recursos humanos y financieros suficientes, a través de una presupuestación adecuada y un mandato apropiado, para la formulación y coordinación efectivas de estrategias, políticas y programas para la mujer, y el seguimiento y evaluación de los avances realizados.

24. Deben tomarse medidas para impedir todas las formas de violencia contra la mujer, que crean obstáculos para el empoderamiento de ésta y la igualdad entre los géneros, y siguen poniendo a las mujeres en una situación de marginación.

25. Es importante tratar de resolver, en los planos nacional, regional e internacional, las dificultades que presenta la lucha contra la trata de mujeres y niñas, mediante la adopción de políticas, programas y leyes adecuados y su aplicación, así como la promulgación de leyes que tengan por objeto prevenir y eliminar la demanda de turismo sexual y de trata, con especial énfasis en la protección de las mujeres y las niñas.

26. Debe garantizarse el liderazgo político y el empoderamiento de la mujer en lo que respecta a las elecciones y la representación en los planos local, nacional, regional e internacional.

27. Reconocemos el papel que pueden desempeñar los medios de comunicación en la promoción de los derechos de la mujer, eliminando las imágenes negativas y los estereotipos, y promoviendo los valores esenciales para aumentar la igualdad entre los géneros.

28. Reconocemos la necesidad de reforzar la asociación entre los gobiernos y la sociedad civil, en particular las organizaciones que trabajan en pro del adelanto de la mujer, así como el sector privado, para la realización del objetivo de empoderamiento de la mujer y para la promoción de la igualdad entre los géneros.

29. Reconocemos asimismo la contribución que aporta la sociedad civil a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y destacamos la necesidad de prestar apoyo a sus actividades y alentar el establecimiento de redes eficaces y de asociaciones de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en pro del adelanto de la mujer en los países miembros del MNOAL.

Por la presente nos comprometemos a adoptar las medidas siguientes:

- 29.1 Crear oportunidades de modo que los niños, las niñas y las mujeres tengan acceso a la educación, la atención de la salud y la nutrición a través de políticas y programas que otorguen prioridad a su participación y respondan a sus necesidades específicas;
- 29.2 Alentar a hombres y mujeres a compartir las responsabilidades en la vida familiar;
- 29.3 Adoptar las disposiciones necesarias para los servicios de atención del niño y formular políticas que permitan a los padres equilibrar las responsabilidades familiares con las responsabilidades laborales;

- 29.4 Crear conciencia entre hombres y mujeres por igual acerca de la importancia de que las mujeres participen en los procesos de adopción de decisiones en todos los sectores y todos los niveles;
- 29.5 Invitar a los Estados a considerar la posibilidad de adoptar medidas de acción afirmativa, tales como sistemas de cuotas, para promover el acceso de las mujeres a cargos por designación o por elección;
- 29.6 Formular y adoptar políticas y velar por la aplicación efectiva de los instrumentos nacionales e internacionales existentes, para aumentar la participación y representación de la mujer en todas las comisiones, tribunales, órganos gubernamentales locales y órganos estatutarios, entre otros, establecidos por el gobierno, con miras a lograr la igualdad de representación de las mujeres;
- 29.7 Promover y fortalecer los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer para formular políticas y estrategias, así como para reunir y analizar datos desglosados por género, con el fin de lograr el empoderamiento económico y la igualdad entre los géneros, y eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer;
- 29.8 Velar por que los planes nacionales de desarrollo tengan en cuenta las cuestiones de género;
- 29.9 Incorporar a la actividad general iniciativas presupuestarias que tengan en cuenta las cuestiones de género, entre otras cosas, mediante la capacitación de los funcionarios públicos;
- 29.10 Velar por la aplicación de estrategias más eficaces de erradicación de la pobreza que tengan en cuenta las cuestiones de género en los niveles local, nacional, regional e internacional;
- 29.11 Apoyar la creación de programas de capacitación en liderazgo para las mujeres, especialmente las mujeres jóvenes, que les permitan ejercer todos sus derechos y responsabilidades en el proceso de adopción de decisiones;
- 29.12 Apoyar la participación de las organizaciones de mujeres en la adopción de decisiones en todas las esferas pertinentes;
- 29.13 Invitar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o de adherirse a ella; y alentar a los Estados partes a que firmen o ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención o se adhieran a él;
- 29.14 Promulgar leyes y velar por su cumplimiento efectivo para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, llevar ante la justicia a los perpetradores de tales delitos y proporcionar asistencia eficaz y rehabilitación a las víctimas;
- 29.15 Promover la formación especializada de los funcionarios públicos en cuestiones de género con objeto de incorporar las perspectivas de género en las leyes nacionales y en sus actividades;

- 29.16 Reconocer que las mujeres y las niñas con discapacidad sufren de diversos tipos de discriminación, y a ese respecto, expresar nuestra determinación a adoptar medidas apropiadas para que disfruten plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Mejorar, preservar y promover la atención integral de la salud de las mujeres, las niñas y los niños

30. Con el fin de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es preciso mejorar los indicadores de salud, especialmente en lo que respecta a la salud infantil y materna, así como a la lucha contra la propagación de la malaria, la tuberculosis, el VIH/SIDA y otras enfermedades contagiosas y no contagiosas, y los indicadores sobre lesiones y traumatismos. Las altas tasas de mortalidad infantil y materna siguen siendo un problema, especialmente en los países en desarrollo, y están directamente vinculadas a la insuficiencia de los servicios de atención sanitaria así como a diversos factores sociales y económicos que afectan a las mujeres, como la pobreza, el hambre, el analfabetismo, la falta de acceso al agua potable y al saneamiento básico, y el desempleo.

31. Por otra parte, habida cuenta de la feminización cada vez mayor de la pandemia del VIH/SIDA, es preciso reforzar aún más la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo prestados a las mujeres. Además, los niños afectados por el VIH/SIDA debido a la transmisión del virus de madre a hijo, tropiezan con obstáculos tanto médicos como sociales para su tratamiento y supervivencia.

32. La mala salud y las muertes debidas a la malaria en todo el mundo, especialmente las que afectan a las mujeres y los niños, se pueden eliminar en gran medida mediante compromisos nacionales e internacionales, la aportación de recursos suficientes, y el suministro de servicios de salud apropiados y de acceso a medicamentos genéricos asequibles para la prevención y el tratamiento de la malaria, especialmente en países donde esa enfermedad es endémica.

Por la presente nos comprometemos a adoptar las medidas siguientes:

- 32.1 Formular políticas y programas apropiados para tratar el derecho a la salud de las mujeres desde el punto de vista de las necesidades y los intereses de éstas, teniendo en consideración las características y los factores particulares que son diferentes para las mujeres en comparación con los hombres, especialmente las diferentes responsabilidades con respecto a la atención de los infectados y afectados por el VIH y el SIDA;
- 32.2 Velar por el suministro de servicios de atención primaria de la salud asequibles y la promoción de estilos de vida saludables;
- 32.3 Velar también por que las mujeres tengan igual acceso a los servicios de atención de la salud, y a la información y la educación sanitarias durante toda su vida;
- 32.4 Reafirmar el derecho al goce del nivel más alto posible de salud física y mental, proteger y promover la realización de ese derecho para las mujeres y las niñas e incorporarlo en la legislación nacional;

- 32.5 Reafirmar también los objetivos y compromisos adoptados en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que figuran en su Programa de Acción, así como la obligación de los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otras convenciones internacionales pertinentes, de garantizar y atender a las necesidades de salud de las mujeres y las niñas;

Reducir la morbilidad y mortalidad infantiles y mejorar la salud materna

- 32.6 Asegurar que se tomen medidas apropiadas para hacer frente a los factores socioeconómicos como la pobreza, la discriminación y todas las formas de violencia contra la mujer, y las restricciones del acceso de las mujeres a los servicios médicos debido, entre otras cosas, a la falta de control de los recursos familiares y a la falta de poderes de decisión en una familia, todo lo cual ha contribuido a aumentar las tasas de mortalidad infantil y materna;
- 32.7 Asegurar la disponibilidad de servicios de salud sexual y servicios básicos de salud reproductiva de calidad y universales, de carácter preventivo y curativo, y el acceso a ellos para 2015, y hacer todo lo posible por lograr ese objetivo;
- 32.8 Asegurar una maternidad y un parto sin riesgos para las mujeres que viven en zonas de conflicto armado, en situaciones de ocupación extranjera o en zonas afectadas por catástrofes naturales;
- 32.9 Promover el espaciamiento de los nacimientos, los partos a cargo de personal calificado como las parteras profesionales, de ser posible en una institución, y la transferencia y gestión adecuada de los casos de emergencia ginecológica y obstétrica;
- 32.10 Proporcionar capacitación apropiada al personal de salud, incluido el personal voluntario, para que reconozca las señales de peligro y remita los casos que constituyan una emergencia obstétrica.
- 32.11 Garantizar mejores condiciones socioeconómicas y promover un sistema de educación que asegure tasas más altas de retención escolar de las niñas, teniendo presente que mientras más alto es el nivel de educación de la madre, más baja es la tasa de mortalidad infantil;
- 32.12 Reconocer que la tasa de mortalidad infantil puede resultar afectada por la edad de la madre en el momento del parto así como por la nutrición insuficiente de la madre y el niño, y adoptar las medidas apropiadas para solucionar esos problemas;
- 32.13 Fomentar el ejercicio de la procreación responsable y de la responsabilidad compartida en la salud materna;
- 32.14 Proporcionar programas y educación para la prevención de embarazos entre las adolescentes;

Combatir el VIH y el SIDA, la malaria y otras enfermedades

- 32.15 Promover políticas y programas amplios como parte de las estrategias multidisciplinarias que se necesitan para hacer frente a los problemas que plantean las enfermedades contagiosas, como el VIH y el SIDA, la malaria y la tuberculosis, las enfermedades no contagiosas como el cáncer, la diabetes y otras, así como las lesiones y los traumatismos;
- 32.16 Reafirmar también los compromisos con la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y con la Declaración política sobre el VIH/SIDA, y adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el acceso universal a los programas amplios de prevención del VIH y al tratamiento, la atención y el apoyo correspondientes para 2010;
- 32.17 Implementar marcos jurídicos y normativos, en particular para eliminar la discriminación contra las mujeres que viven con el VIH y el SIDA, especialmente en el lugar de trabajo, y para asegurar la igualdad de acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, incluidos la atención y el apoyo psicosociales;
- 32.18 Eliminar la discriminación y la violencia sexual y basada en el género contra las niñas y las mujeres, que las hacen más vulnerables al VIH y el SIDA y a otras enfermedades de transmisión sexual;
- 32.19 Fomentar la participación activa de las mujeres, incluidas las que viven con el VIH y el SIDA y otras enfermedades contagiosas, en la creación de políticas, programas y servicios, y en su seguimiento y evaluación;
- 32.20 Establecer políticas amplias en apoyo de los niños afectados, huérfanos o vulnerables a causa del VIH y el SIDA y de sus parientes, a fin de que puedan permanecer en sus comunidades;
- 32.21 Tomar todas las medidas necesarias para empoderar a las mujeres y aumentar su independencia económica, y para proteger y promover su goce sin trabas de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de permitirles protegerse contra la infección con el VIH;
- 32.22 Fomentar el libre acceso a la información sobre la prevención del VIH y el SIDA, la tuberculosis, la malaria y otras enfermedades contagiosas y no contagiosas, las lesiones y los traumatismos;
- 32.23 Promover servicios completos de prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo, incluso el acceso universal a la terapia antirretroviral;
- 32.24 Establecer una ejecución coordinada de las actividades relacionadas con la malaria y aumentar la financiación de los programas apropiados para erradicar la malaria.

Asegurar la sostenibilidad del medio ambiente

33. Los países desarrollados son históricamente responsables de la degradación del medio ambiente mundial. A partir de la revolución industrial, los países desarrollados han sobreexplotado los recursos naturales del mundo a través de pautas insostenibles de producción y consumo, causando daño al medio ambiente mundial, en detrimento

de los países en desarrollo. Dado que la sostenibilidad ambiental está estrechamente vinculada a la igualdad entre los géneros, es esencial erradicar la pobreza que está relacionada con la degradación del medio ambiente. Es preciso reconocer que los hogares pobres dependen del acceso a los recursos para su supervivencia y que la necesidad de buscar combustible, alimentos y agua es un factor que obliga a las mujeres a discontinuar la educación en muchos países en desarrollo. Además, las mujeres pueden desempeñar un papel importante en las decisiones relacionadas con la sostenibilidad ambiental en todos los niveles, incluso en el hogar.

Por la presente nos comprometemos a adoptar las medidas siguientes:

- 33.1 Integrar una perspectiva de género en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas nacionales sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible y en la presentación de informes al respecto, mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de los mecanismos y el suministro de recursos suficientes para asegurar la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres en la adopción de decisiones en todos los niveles sobre esas cuestiones;
- 33.2 Promover y asegurar la participación de las mujeres procedentes de pueblos indígenas y de comunidades locales y rurales en el proceso de adopción de decisiones sobre el medio ambiente, incluido el reconocimiento de los sistemas de conocimiento autóctonos;
- 33.3 Promover y facilitar el acceso de las mujeres a la información y la educación, a la adopción de decisiones, al manejo y la administración de los recursos en las esferas del medio ambiente, el desarrollo sostenible, la preparación, respuesta y recuperación en caso de desastres naturales; y las medidas relacionadas con esos ámbitos, y el diseño de medidas que respondan efectivamente a los efectos de las crisis internacionales;
- 33.4 Adoptar medidas que reduzcan los riesgos que se derivan para las mujeres de los peligros ambientales en el hogar, el trabajo y otros lugares;
- 33.5 Adoptar medidas que no impongan una nueva carga a las mujeres en el proceso de consecución de la sostenibilidad ambiental.

Fomentar la asociación mundial para el desarrollo

34. Observamos que el ingreso nacional bruto per capita de los países desarrollados¹ en 2006 era de 30.879 dólares y en los países en desarrollo de 4.572 dólares según el Informe sobre el Desarrollo Humano², que las políticas de liberalización del comercio y de asistencia tienen consecuencias directas sobre la igualdad y la equidad entre los géneros, y que las consecuencias negativas que resulten de esas medidas pueden afectar más directamente a las mujeres. Se necesitan alianzas estratégicas entre los países para sacar partido de las lecciones aprendidas y de las mejores prácticas sobre uso de tecnologías innovadoras para la productividad, así como para la asociación para el desarrollo.

¹ Países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

² *Cuadros de indicadores del Índice de Desarrollo Humano 2008.*

35. A este respecto, observamos que la inversión en las mujeres y las niñas tiene un efecto multiplicador en la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido y que el aumento del empoderamiento económico de las mujeres es esencial para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente la erradicación de la pobreza; y reconocemos que es preciso asignar recursos suficientes en todos los niveles, fortalecer los mecanismos y las capacidades y mejorar las políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de utilizar plenamente el efecto multiplicador.

Por la presente nos comprometemos a adoptar las medidas siguientes:

- 35.1 Instar encarecidamente a los países desarrollados a cumplir su compromiso de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, que es uno de los elementos fundamentales para la formulación de políticas económicas respecto de las mujeres;
- 35.2 Hacer hincapié en la necesidad de hallar soluciones duraderas y orientadas al desarrollo que integren una perspectiva de género en la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, entre otras cosas, mediante el alivio de la deuda y la cancelación de la deuda, con objeto de financiar programas y proyectos dirigidos al desarrollo, incluido el adelanto de la mujer;
- 35.3 Hacer hincapié también en la necesidad de tener en cuenta el efecto diferente de las políticas comerciales en las mujeres y los hombres, y de incorporar perspectivas de género en la formulación, aplicación y evaluación de sus políticas comerciales, formular estrategias para ampliar las oportunidades comerciales de las mujeres productoras de países en desarrollo y facilitar la participación activa de las mujeres en las estructuras y procesos nacionales, regionales e internacionales de adopción de decisiones comerciales;
- 35.4 Promover una cooperación eficaz entre los miembros del MNOAL mediante diferentes mecanismos y acuerdos que favorezcan la formulación de políticas sociales justas y equitativas, que beneficien en particular a las mujeres en el marco de los principios básicos del MNOAL;
- 35.5 Fomentar una mayor cooperación Sur-Sur que redunde en mayores beneficios para nuestra población en general y para las mujeres en particular;
- 35.6 Fomentar también mecanismos de integración y cooperación entre las regiones y los miembros del MNOAL, a fin de crear programas sobre erradicación de la pobreza, comercio, educación, salud, empoderamiento de la mujer, medio ambiente, deportes y otros ámbitos pertinentes que mejoren el bienestar y el desarrollo de nuestra población, especialmente las mujeres y las niñas;
- 35.7 Insistir en la necesidad de que las Naciones Unidas aumenten la cooperación internacional para el desarrollo en todas las esferas anteriormente mencionadas del presente Programa de Acción, a fin de

implementar plena y eficazmente los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y resolver continuar fortaleciendo la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en estrecha cooperación con todas las demás instituciones multilaterales financieras, comerciales y de desarrollo con el fin de apoyar el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el hambre, y el desarrollo sostenible;

- 35.8 Promover planes y programas que garanticen a las mujeres el acceso al uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Teniendo en cuenta todas las medidas contenidas en el presente Programa de Acción, nosotros, los Ministros y demás Jefes de delegaciones:

36. Reiteramos los compromisos contraídos en el Programa de Acción de Putrajaya en los ámbitos de la mujer, la pobreza y el desarrollo económico; la mujer en el poder y la toma de decisiones; la mujer y la educación; la mujer y la salud; la mujer, los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones; la mujer y los conflictos armados; la violencia contra la mujer; la mujer y las situaciones de desastre; y la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general.

37. Rechazar y hacer frente enérgicamente a los obstáculos que impiden el pleno adelanto de la mujer y limitan las posibilidades de desarrollo económico y social de nuestra población y la integración de las mujeres, en particular, todas las formas de injerencia en los asuntos internos de nuestros Estados, las guerras, los conflictos armados, la ocupación extranjera, el terrorismo y las políticas de presión y condiciones impuestas desde el exterior, teniendo en cuenta nuestro compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmamos nuestra decisión de apoyar todas las medidas destinadas a defender la igualdad soberana de los Estados, así como el derecho de los pueblos que viven bajo ocupación extranjera a la libre determinación.

38. Condenar enérgicamente toda agresión militar perpetrada por Israel, la Potencia Ocupante, contra la población civil palestina en el territorio palestino ocupado, en particular las mujeres y los niños, y condenar especialmente la agresión masiva perpetrada recientemente contra la asediada Franja de Gaza, que provocó miles de muertos y heridos entre los palestinos y la destrucción generalizada de las viviendas y la infraestructura, y que ha agravado la crisis humanitaria y el sufrimiento. Exigimos que Israel cumpla escrupulosamente y sin condiciones con todas las obligaciones que le incumben con arreglo al derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y la normativa de derechos humanos. A este respecto, hacemos un llamamiento al levantamiento inmediato y total del bloqueo económico y militar por parte de Israel, la Potencia Ocupante. También hacemos un llamamiento a Israel, la Potencia Ocupante, para que efectúe una retirada inmediata y total de la Franja de Gaza y para la apertura inmediata y continua de los cruces fronterizos de la Franja de Gaza, de plena conformidad con los términos y disposiciones de la resolución 1860 del Consejo de Seguridad, a fin de garantizar el libre acceso a los servicios de emergencia y la ayuda humanitaria, incluso agua, alimentos, medicamentos, combustibles y otros suministros esenciales que se necesitan con urgencia, así como para facilitar el paso de personas hacia y desde la Franja de Gaza.

39. Rechazamos enérgicamente también y exigimos que se ponga fin a las medidas de coerción unilaterales de cualquier tipo que se adopten y que no estén conformes con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, entre ellas, sanciones económicas, que impiden el logro pleno del desarrollo económico y social de la población del país afectado, en particular las mujeres y los niños, dificultan su bienestar y crean obstáculos al pleno disfrute de sus derechos humanos.
40. Hacemos hincapié en la necesidad de que los Estados Miembros proporcionen asistencia humanitaria a las personas internamente desplazadas y los refugiados de sus territorios, teniendo en cuenta toda la gama de vulnerabilidades humanas, especialmente de las mujeres y las niñas.
41. Recomendar a los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Movimiento No Alineado que el principio de la igualdad y la equidad entre los géneros y el adelanto de la mujer se integren en todos los programas y actividades del MNOAL, teniendo en cuenta los documentos aprobados en las reuniones ministeriales del MNOAL sobre el adelanto de la mujer.
42. Acoger de buen grado el generoso ofrecimiento del Estado de Qatar de ser anfitrión de la tercera Reunión Ministerial del MNOAL sobre el adelanto de la mujer en Doha en 2010.
43. Acoger de buen grado asimismo la propuesta de Malasia de crear un Fondo Fiduciario para el Empoderamiento de la Mujer del Instituto del Movimiento de los Países No Alineados a fin de permitir al Instituto seguir intensificando sus actividades dedicadas al empoderamiento y el desarrollo de la mujer para beneficio de los países miembros del MNOAL, y a ese respecto invita a los países miembros del Movimiento a contribuir de forma voluntaria a este Fondo.
44. Invitar al Instituto para el Empoderamiento de la Mujer del Movimiento de los Países No Alineados a que considere la posibilidad de establecer programas y representaciones regionales, y tomar nota con agradecimiento del ofrecimiento del Gobierno de Guatemala de acoger una representación regional del Instituto.
45. Acoger de buen grado también el establecimiento y funcionamiento del Instituto para el Empoderamiento de la Mujer del Movimiento de los Países No Alineados en Kuala Lumpur, y reafirmar nuestro compromiso de prestar apoyo activo al Instituto y participar en sus actividades.
46. Recomendar a los Jefes de Estado y de Gobierno del MNOAL la necesidad de hacer hincapié en la creación y aplicación de políticas, programas y medidas de acción afirmativa y otras medidas complementarias de los foros de las Naciones Unidas y otros foros internacionales para evaluar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
47. Expresar nuestro reconocimiento y gratitud al Gobierno de la República de Guatemala por la iniciativa y hospitalidad demostradas en la segunda Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el Adelanto de la Mujer y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.